

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de Mayo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 346-2014-R.- CALLAO, 15 DE MAYO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, Concurso Público de Méritos N° 02-2014-CG de la Contraloría General de la República, con Informe N° 225-2014-CG/CEDS de fecha 08 de mayo del 2014, en sus conclusiones, designa a la Sociedad de Auditoría VENERO & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL, para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Financieros 2012 y 2013, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobada por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG de fecha 22 de febrero del 2007, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero del 2007, establece entre otros aspectos, que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de Auditoría en el período sujeto a evaluación;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo normado, se hace necesario nombrar en nuestra Universidad una Comisión Especial de Cautela para cumplir las funciones establecidas en el mencionado Reglamento;

Que, con Resolución N° 381-2012-R del 10 de mayo del 2012, se designó la Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao, la misma que a la fecha amerita su actualización;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 351-2014-R (Expediente N° 01012549) recibido el 14 de mayo del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR, la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

CPC JUAN RAMÓN SÁNCHEZ PANTA

MIEMBROS:

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS (Representante de la Oficina de Asesoría Legal)
Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI (Representante del Órgano de Control Institucional)

- 2º **DISPONER**, que la comisión designada tiene como atribución coordinar con la Empresa de Auditoría Externa para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como para cautelar los plazos que deberán cumplirse, de acuerdo con el contrato de locación de servicios profesionales, así como las funciones que le confiere el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 381-2012-R del 10 de mayo del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, OPLA, OCI, OAL,
cc. OGA, DOIM, OAGRA, OPER, UE, OT, OCP, OASA e interesados.